



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se subsanó debidamente, pasa para resolver. Bucaramanga, 31 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00389-00
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el Art. 368 del C.G.P., y siendo este Despacho competente para conocer de la presente demanda de Existencia de Unión Marital de Hecho, propuesta por intermedio de apoderada judicial por la señora LUZ HELENA RAMOS RINCON, contra el señor FIDEL PEREZ FLOREZ, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, propuesta por intermedio de apoderada Judicial por la señora LUZ HELENA RAMOS RINCON, contra del señor FIDEL PEREZ FLOREZ.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente esta providencia al demandado señor FIDEL PEREZ FLOREZ, conforme lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 si es por medio de correo electrónico o lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., si elige realizarla a la dirección física.

TERCERO.- CORRER Traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contemplado en el Art. 369 del C.G.P., para que la conteste, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO.- A LA apoderada judicial de la demandante ya se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391c6d69612bae6123d6bc5c51a3f7eb664cb8046af9ae7fb6d53d80214f5508**

Documento generado en 31/10/2022 04:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>